CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 900 del 25 de junio de 2026 Rubro: 2.1.2.02.02.009 Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Eje Estrategico 6. Gobernanza Participativa con Corresponsabilidad Fiscal

VALOR: VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 23.560.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El artículo 2 de la Constitución Nacional reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Para la Secretaría de Hacienda es fundamental apoyar la legalización de los establecimientos abiertos al público al igual que verificar constantemente la ocupación del espacio público con las ventas estacionarias y ambulantes de modo que permitan al funcionario competente iniciar las acciones contravencionales correspondientes, aunado a que la orientación dada a los propietarios permiten un mayor cumplimiento de los requisitos legales para su funcionamiento y por ende se genera un mayor ingreso para el municipio de San Pedro de los Milagros a fin de poder llevar a cabo los ejes programáticos o líneas estratégicas trazadas en cada uno de los sectores de inversión en el presente cuatrienio planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y sabiendo que, dentro de la dependencia de la Secretaría de Hacienda no cuenta con personal suficiente en su planta de cargos para atender las labores de apoyo a la gestión, en lo que tiene que ver con la legalización de los establecimientos de comercio y la ocupación del espacio público.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que permitan orientar a los comerciantes en el cumplimiento de los requisitos mínimos para su funcionamiento y la ocupación del espacio público.

FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá del MUNICIPIO el valor del contrato en seis pagos mensuales por valor de Tres millones novecientos veinte seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/l ($3.926.666,00), previa presentación de la cuenta de cobro o factura, planilla de pago de Seguridad Social y Pensiones, ARL y la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto los honorarios se limitan a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del contratista y no surgirá relación alguna con el CONTRATANTE.

LUGAR DE EJECUCION: San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará un contrato de Prestación de Servicios profesionales, conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios.

La selección del contratista se hace en consideración a la formación académica, en temas contables o administrativos.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por un profesional en el área, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de acompañamiento a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector-Estudio del Mercado

La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista sea tenga formación académica en Básica Segundaria Media ,Técnica o Tecnológica.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2.2. ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE

1. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en todos los concernientes en los procesos operativos de impuestos propios , tesorería y demás solicitadas por el supervisor del contrato.
2. Apoyo en la elaboración de las disponibilidades y compromisos presupuestales que sean solicitadas en la secretaría de hacienda.
3. Apoyo en la elaboración de la cuenta por pagar para ser revisada y aprobada por el área contable de la entidad.
4. Apoyo en la elaboración y tramitación de las obligaciones presupuestales.
5. Apoyo en la aplicación de las retenciones ordenadas por la ley para pasarlas al por el área contable de la entidad para su aprobación.

PRODUCTOS:

1. Presentar informes mensuales que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR: VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 23.560.000).

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en un plazo de seis (6), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2026

4.2 Valor: VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 23.560.000).

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que, para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas con las que cuenta el contratista.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios y apoyo a la gestión, por lo cual se procede la contratación de una persona natural que requiere una formación en contabilidad o administración, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones. De forma que reúne las condiciones y requisitos para la ejecución del contrato.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento de los	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario

| | | |

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO:

Formación: Tecnología en Gestión Financiera, Contabilidad ,Tesorería y/o afines

Experiencia laboral: de 6 meses a un año en actividades relacionadas con el objeto contractual y la Función Publica

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Municipio de San Pedro de los Milagros.

Bien o Servicio objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Supervisión del contrato:

Diego Antonio Zapata Arango
Secretario de Hacienda

Documentos:

a) Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
b) Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
c) Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
d) Copia de la libreta militar.
e) Copia del RUT.
f) Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
g) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
h) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.)
i) Certificado de medidas correctivas.
j) Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018).
k) Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
l) Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado-otros Certificado de experiencia laboral.
m) Certificado de de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
n) Compromiso anticorrupción – firmado.
o) Examen médico ocupacional de ingreso.

DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
Secretario Hacienda

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tnlgo Diana Marcela Piedrahita Parra, Asesora Sec Hacienda.		Junio 26-2026
Aprobó	Mgt. Diego Antonio Zapata Arango Secretario de Hacienda		Junio 26-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			